

INFORMACIÓN PARA CONDUCTORES PROFESIONALES

¿QUE VENTAJAS TIENE SER CONDUCTOR PROFESIONAL?

Un conductor profesional tiene la ventaja de que puede realizar un curso de recuperación parcial de puntos cada año, en lugar de uno cada dos años.

En los cursos por pérdida del permiso de conducir (por quedarse sin puntos o por sentencia judicial), el examen se podrá realizar después de 3 meses de haber perdido el permiso, en lugar de tener que esperar 6 meses.

Si durante los tres años siguientes desde que se aprueba el examen y se obtiene nuevamente el permiso de conducir, se acordara otra vez la pérdida del permiso, el examen se podrá realizar después de 6 meses de haber perdido el permiso, en lugar de tener que esperar 12 meses.

¿QUE SE CONSIDERA CONDUCTOR PROFESIONAL?

Para beneficiarse de las ventajas expuestas anteriormente, se considera conductor profesional, a los asalariados o autónomos cuya actividad principal sea la conducción de vehículos a motor destinados al transporte de mercancías o de personas.

¿QUE DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?

La documentación que se debe presentar para justificar esta actividad, será la siguiente:

CONDUCTOR POR CUENTA AJENA - ASALARIADO

- 1.- Certificado emitido por la empresa (Modelo adjunto 01).
- 2.- Documento de alta en la seguridad social - TC2 (debe incluir el código de ocupación "f" o en caso de que no figure este código, presentar una copia del contrato de trabajo indicando las funciones de conductor o repartidor).

CONDUCTOR POR CUENTA PROPIA - AUTÓNOMO

- 1.- Declaración emitida por el autónomo (Modelo adjunto 02).
- 2.- Documento de alta de autónomo - TA0521 (debe incluir el código de ocupación 4931, 4932, 4939, 4941, 4942 o 8690).

ASALARIADOS: Códigos de ocupación:

f: conductores de vehículo automóvil de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil superior a 3,5 Tn.

AUTÓNOMOS: Códigos de ocupación:

4931: Transporte urbano y suburbano de pasajeros.
4932: Transporte por taxi.
4939: Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros.
4941: Transporte de mercancías por carretera.
4942: Servicios de mudanza.
8690: Otras actividades sanitarias.